

Valle de Montaneros Año de 1859

Libro de Actas

Celebradas por esta municipalidad en sesenta
año.





Acta de la instalacion del nuevo Ayuntamiento

En el Valle de Matagorda a primeros de mes de mayo ochocientos cincuenta y nueve, convocados el Ayuntamiento para este día, y reunidos los señores que lo componen con asistencia de un el Excmo. Sr. D. Juan de las Casas Comisario de las Cortes, a cuyo local concurren los señores Capitulares que lo son D. Manuel Sanchez Rodriguez, D. Juan de las Casas, D. Juan Gonzalez Botello y Don Juan Mendez Caballo, que han de renovar la entidad del Ayuntamiento, segun las elecciones aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia con fecha veinte de Diciembre ultimo, nombrando Alcalde al señor D. Manuel Sanchez Rodriguez y Teniente a D. Juan de las Casas, y por Concejales en el presente vecinio a D. Juan de las Casas, D. Juan Gonzalez Botello y D. Juan Mendez Caballo, juntamente con los que lo eran en el vecinio pp. do D. Juan de las Casas, D. Juan de las Casas, D. Vicente Vazquez y D. Pedro Mendez Pasija, sucesores en la ley que corresponde a este Valle: siendo como las día de la mañana y a puerta abierta, los señores sabientes y entendidos puestos de pie derecho, se manifestaron por el Sr. D. Juan de las Casas el objeto de su convocacion, y al efecto iban a prestar el juramento prescrito por la ley municipal

qual a' fin de que obtuvierim la posesion de sus res-
 pectivos cargos. En su consecuencia entesado, y jurado
 rado un Libro de los Santos Evangelios, juró sobre el
 la mano de Alcalde entesado, y por el sabiente la
 fue scabido de siguiente guisa. i. Jurar por Dios
 y por los Santos Evangelios, guardar y hacer guardar la
 constitucion de la monarquía y las leyes, sea fiel a S.M.
 D.º Felipe Segunda, y concurrió bien y lealmente en el de
 siempre se oviere cargo. = Si juró. Si no lo hubiere,
 Dios es lo jurado, y si no es lo demandado. Con lo que se
 entesado la casa de la justicia de Alcalde sabiente al
 entesado, y en seguida por este, se oyo y presento el
 propio juramento ante el, el teniente de Alcalde y los
 nuevos Concejales nombrados; y con este acto fueron posesio-
 nados de sus respectivos cargos, quietos y pacíficamente, de
 clausura de Sr. Alcalde, quedaba constituido el nuevo ayun-
 tamiento; y en su vista sus individuos tomaron asiento, se
 le sacaron los sabientes sin que hubiere habido ninguna
 reclamacion, firmada que fue este acta por todos segun
 acostumbra, de aqui yo el Secretario certifico.

Manuel de
 Rodriguez

Juan de Valpina

Juan de Barriga
 Chenda

Pedro de Chenda
 Barriga

Vicente de Vangel

Manuel de Chenda
 Caballo





Juan y Sanchez
Cremis

Juan.º P. Monero

Juan H. Gouzales
Protello

Juan I. Mendez
Caballo

Juan Gouzales
Perez
Perez

Acta y Valle de Matamoros de de Enero de mil ochocien-
tos cincuenta y nueve =

Reunidos los señores del nuevo Ayuntamiento en
sus salas Constitucionales en sesion ordinaria bajo la presi-
dencia del Sr. Abogado D. Manuel Felix Rodriguez, con
el objeto de sacar a la suerte el orden numerado de la Re-
gion contratada, a cuyo fin habiendose verificado el sorteo,
sacaron el numero de orden siguiente; primer Regidor Don
Vicente Venegas, segundo Don D. Juan.º Pascua Mendez,
tercer idem D. Pedro Manuel Pascua, cuarto idem D. Pe-
dro Gouzales Protello, y quinto idem D. Juan Manuel Caballo.
nombrandonse por el Ayuntamiento de Regidor Sindico a Don
Juan.º Monero. Al propio tiempo se trato por esta sesion

del señalamiento se dió y la celebracion de las
 sesiones ordinarias, a cuyo fin acordaron por unanimi-
 dad, que durante el curso de su administracion
 señalaban por la celebracion de dichas sesiones ordinarias, los
 dias Jueves y Domingos de cada semana, todo en
 conformidad a lo prevenido por la ley municipal de
 esta ciudad de un ochocientos cuarenta y cinco y re-
 glamento para la gestion de la ciudad. En tanto
 se la invitacion se este el quinquenio como se acordó
 hecho se Regidor Sindico, y el señalamiento de dias por
 la celebracion de las sesiones ordinarias, se de cuenta in-
 mediatamente al Sr. Gobernador de la provincia segun
 esta prevenido en otra Ley.

Y lo firmaron y sellaron lo que en como acostumbrado,
 se que yo el Secretario certifico =

Manuel Ochoa
 Rodriguez

Juan V. Villafanin

Vicente J. Vazquez
 Juan P. Marin

Pedro J. Mendez
 Vazquez

Juan H. Torralba
 Protello

Juan L. Mendez
 Caballo

Juan L. Ponce

Juan Torralba
 Ortega



La segunda se para la oportuna comunicacion



al Sr. Gobernador de la prov. dando de cuenta de lo que
se previene en el acta anterior: y a que consta lo propio =

General

Acta y Valle de Matamoros, con de Suces de mis de los
cientos cincuenta y nueve =

Los Señores Presidente e individuos del Ayuntamiento
Constitucional del mismo, reunidos en sus salas Concejales
en Sesión ordinaria, y teniendo presente se hallaban
en el caso de hacer el nombramiento de empleados, lo
verificaron nombrando p.^o su Secretario a su c.^o confian-
cote D. Don General Ortega; p.^o Alguacil y P.^o Com.
publico a Antonio Moya, para encargado en la Co-
parrasa de contribuciones al Sr. Presidente del Ayuntamiento,
por no encontrar este persona de su confianza; para el
puesto agronomo a Esteban Vazquez y Juan Tomas Reyano
para Depositario de los fondos de propios a Esteban Vazquez
y para Alcaide Semanero o sea encargado de la
policia urbana a ^{Manuel Cortés y Manuel Villafra} ~~Manuel Cortés y Manuel Villafra~~,
cuyas personas se les hará saber
sus respectivos nombramientos por medio de la oportuna

una notificación que firmaron al efecto los
que se han suscritos.

Yo firmo y recitalo como acostumbrado
en el oficio de que certifico =

Mmanuel de
Rodriguez

Juan de Villafaina

Diego Venegas

José de Mendonça
Parraga

Juan de P. Parraga

Juan Mendonça
Caballero

José H. Gornalera
Botella

Juan de P. Ponce

José Gornalera
Botella

Notif. Segundamente yo el Secretario he sabido el contenido de
esta que contiene leyenda y datos y dando copia li-
teral a don Diego Venegas y Juan Gornalera Ponce, a don
Manuel de los Rios y Manuel Villafaina, Alcaides mayores y
a don Diego Venegas P. de pontones a propios; quienes ante
dado aceptación de cargo y lo firmaron el que sabe,
se que certifico =

Generale



Valle de Matagorda Puerto y nueva de S. Pedro



de mil ochocientos cincuenta y cinco.

Los sus señores e individuos de la Junta Provincial se reunieron en sus salas Comunitivas a las once de la tarde extraordinaria, se dio cuenta de la Circular del Sr. Gobernador a la fecha de número catenado en el Protocolo oficial de las Juntas de este y de otra, en la que se inserta la Instrucción por el Sr. D. de la Real C. de San Fernando y complemento de la misma en los puntos de España; y en su virtud después de enterados otros señores de su contenido a la unánime acordaron su cumplimiento; por cuyo fin, condecoraron en el acto a los mayores contribuyentes Diego Mendizábal, Mariano Mendizábal, Bartolomé Caballo y Juan Vengas, al Cura ecónomo D. Juan Fernando Castro, al Maestro de escuela primaria D. Nicolás Gutierrez, y los otros señores condecorados de la Real C. de San Fernando y Juan Torres Pezuela; cuyos nombres hallándose presentes fueron enterados respectivamente de su contenido de expresada Instrucción como los demás de los de la Junta, con cuyo contenido acordaron ser

para se examinados los artículos de aquella y el mo-
 delo adjunto, que se proceda precisamente a la
 unificación de los libros tanto en poblado como en
 despoblado según el artículo veinte y ocho de la Constitu-
 ción, y después se verifique todo que se proceda con
 la mayor exactitud a la formación del modelo re-
 gular, de que después se formase promesas en forma
 de, se presentara a esta Corporación p.^a su examen.

Y lo firmaron otros tres señores y acordados
 como acostumbra de que el teniente certifique =

Manuel José
Rodríguez

Mano. V. V. Vallapán

Vicente J. Vazquez

Mano. B. Barriga

Pedro J. Chéniz
Barriga

Mano. J. Chéniz
Caballo

Mano. H. Coronado
Protelo

Mano. P. Romero

Mano. J. Coronado
Protelo
Teniente

Acordado el Valle de Matagorda, sesé de Madrid de once
 ochocientos cincuenta y nueve =

Firmados en sus Salas Constitucionales los señores
 presidente e individuos del Ayuntamiento Constitucional

Juan L. Mendu
Caballo

Juan M. Monero

Juan Carral
Ostijon

1820

Acuerdo de Valle de Matamoros veinte y nueve de Mayo
de mil ochocientos cincuenta y nueve =

Delmudo el Ayuntamiento Constitucional de este
municipio en su Sala Capitular en sesion ordinaria, ba
jo la presidencia de Sr. Alcalde D. Manuel Sanchez
Rodriguez con asistencia de un el presente Secretario,
se dio principio a la sesion, con uno de los asuntos de
mayor interes, cual lo es, la necesidad tan imperiosa
en que se encuentran, de acoger un facultativo de Me
dicina y Cirujia, no tan solo p.^o que asista a los casos
de oficio que ocurran, si no tambien a los vecinos de
este pueblo que se hallen enfermos; pues que carecen
de todo punto de la asistencia facultativa tan ne
cesaria y urgente en algunas ocasiones; mas por, cuando
constantemente se ven obligados con perjuicio de su
salud e intereses, a poner en camino p.^o la Ciudad de



de Jerez, con el objeto de valerse de la facultades de
aquella: de consiguiente el Ayuntamiento teniendo todo
esto en consideracion, y atendiendo a las solicitudes he
chas por estos vecinos para dicho fin, obligaron man
comunadamente a suscribirse por la cantidad suficiente y
con arreglo a sus facultades, p.^o atender al pago de
un Medico Cirujano que los ayude en sus enfermedades,
acordaron unánimemente: Que siendo así que D. Ma
jano Caballero, Profesor de Medicina y Cirujia, vecino
de la referida Ciudad de Jerez, segun las proposiciones
que se le han hecho, no tiene inconveniente en asis
tir de las dos facultades que posee, a las personas en
fermas de este Valle, y como quiera que esta se ha
he en el acto presente, disponiendo tanto el Ayun
tamiento como el Profesor, en que para llevar a efecto
el contrato, se formulen a esta continuation las condi
ciones siguientes =

1.^o Que este Ayuntamiento ha de suponer a abo
narse a otro Profesor D. Mariano Caballero por la
asistencia de las dos facultades, en este Valle, tanto para

los casos de oficio cuando p.^o los enfermos, siete d.^{os} dia-
rios, que empezará a disfrutarse desde principios de Julio
propio hasta fin de Diciembre del año actual, que
es por el tiempo en que por lo de ahora se le acoge, y
por el que también se obliga; cuyo pago total ha de
hacerse a dho. Profesor por este Ayuntamiento, a fin de se
pase en Diciembre.

2.^a Que sea de obligación a D. Blas José Caballero de asis-
tir en esta Villa a los casos de oficio que ocurran por la canti-
dad señalada.

3.^a Que así mismo lo sea, y que ha de practicar seña-
lamente dos visitas en esta Villa a los individuos que
del mismo se hallan enfermos; cuyas visitas han de
tener lugar los días Martes y Sabados de cada semana:
y en los demás días que no corresponden visitas, ha de
contestar las consultas que se le hagan en dho. caso
de que algunos enfermos no quisieran esperar el día de
la visita.

4.^a Que si algún enfermo solicitare por su gravedad, y
que el facultativo lo visite en esta Villa en los días que
no sean de visita, le satisficará aquel a esta cuenta, y
en lugar de las veinte que acostumbraban a llevar.

Que no ha de visitar dho. facultativo en esta a otros
personas, mas que a los comprendidos en una lista que



se le pascua; la cual comprendida solo, las personas
 que voluntariamente se han suscrito para contribuir
 segun sus recursos al pago de la escuela Profesor

Bajo cuyas expuestas condiciones se obligan tanto al Ayuntamiento
 como al Profesor a responder de lo cumplimentado
 de cuanto queda expuesto; y para que pueda desde luego
 llevarse a efecto lo aqui convenido, mandaron otros Señores
 de Ayuntamiento entender este acuerdo, de lo cual ha de
 darse a D. Nofonso Caballero si lo solicita, copia certifi-
 cada por el Secretario del mismo. Si lo acordasen
 mandaron y firmaron con la señal de acostumbrado otros Señores,
 con el facultativo, de q yo el Secretario certifico =

Manuel
 Rodriguez

Juan Villafañe

Vicente Vercogal

Juan P. Bassiga

Pedro Mendez

Mendez

Bassiga

Juan H. Coronado Notelle

Juan L. Mendez
 Caballo

Juan P. Moncayo

El facultativo

Nofonso Diaz
 Caballero

Juan Coronado

Señor



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely a letter or official document.]



B





[Handwritten signature]





[Handwritten signature]



